

## EDITORIAL

La complejidad de los desafíos jurídicos contemporáneos exige una reflexión académica que combine rigor dogmático, sensibilidad social e integración interdisciplinaria. En ese marco, el presente número de la revista Vox Juris reúne doce artículos que abordan, desde diversas perspectivas teóricas y metodológicas, problemáticas centrales del derecho constitucional, penal, procesal, tecnológico, empresarial y humanístico, con especial atención a los contextos latinoamericanos.

Abrimos esta edición con el artículo “Enfoque de seguridad vigente y límites de las políticas para una sociedad segura y respetuosa de los derechos humanos en Indoamérica”, de Gino Ríos Patio (Asociación Peruana de Criminología “Ama Hucha”, Perú), quien desarrolla un análisis crítico del paradigma securitario contemporáneo. A partir de un enfoque documental y empírico, el autor cuestiona la centralidad del castigo penal como respuesta a la inseguridad, proponiendo una concepción de seguridad integral basada en el goce efectivo de los derechos humanos y en políticas públicas de inclusión social.

Seguidamente, desde el ámbito del derecho de familia, Eduardo Antonio Reyes Castillo (Universidad Privada del Norte, Perú) presenta “Las relaciones patrimoniales de las familias en las uniones convivenciales del ámbito peruano”, investigación que analiza las implicancias jurídicas de un eventual cambio del régimen patrimonial de separación de bienes aplicable a las parejas convivenciales. A partir de un estudio sistemático y documental, el autor evidencia la necesidad de una regulación expresa que garantice la autonomía privada y la protección familiar, evitando interpretaciones restrictivas y litigios innecesarios.

En el campo del derecho constitucional, Cristhian Angelo Rojas Ameghino y Kevin Fabrizio Rojas Ameghino (Universidad de San Martín de Porres, Perú) desarrollan el artículo “El Tribunal Constitucional y la repercusión de su autonomía procesal en la democracia en el Estado constitucional de derecho”. Los autores examinan críticamente cómo el uso expansivo de esta facultad, orientada inicialmente a garantizar la tutela de derechos fundamentales frente a vacíos normativos, puede derivar en prácticas de activismo judicial que tensionan la seguridad jurídica y el principio de separación de poderes, proponiendo límites formales y materiales que preserven el equilibrio institucional.

Desde la justicia juvenil, Erick Gómez Tagle López y Karla Paola Hernández Pulido (Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Instituto Nacional de Ciencias Penales, México) abordan en “Adolescentes en conflicto con la ley: ¿qué tenemos y hacia dónde vamos?” un análisis crítico del marco normativo y de las políticas públicas dirigidas a esta población vulnerable. El artículo cuestiona la eficacia de los enfoques predominantemente punitivos y resalta la importancia de modelos integrales orientados a la reinserción social, el desarrollo personal y la corresponsabilidad comunitaria.

Desde una perspectiva epistemológica, Juan Jesús Limón Gutiérrez, Valentín Armenta Ramírez y Adriana Armenta Ramírez (Benemérita Universidad Autónoma de Puebla y Universidad de las Américas Puebla, México) presentan “Proceso y evolución del conocimiento: del mito a la meta-ciencia”, un recorrido histórico-crítico por las transformaciones en la generación y validación del conocimiento humano. El artículo pone en relieve los factores sociales, culturales y políticos que han marcado el tránsito desde el mito hasta la metaciencia, destacando la centralidad de la racionalidad y la verificación empírica.

En el ámbito probatorio penal, Livyn Yurely Aguinaga Vidarte (Ministerio Público, Perú) desarrolla “La utilidad de la psicología del testimonio en la determinación de la credibilidad de la sindicación de las víctimas en los delitos sexuales en el Perú”. El trabajo analiza críticamente el valor del testimonio de las víctimas de violencia sexual, resaltando la necesidad de incorporar herramientas de la psicología del testimonio para evitar procesos de revictimización y valoraciones probatorias incompatibles con los estándares de derechos humanos.

La intersección entre humanidades y ciencias jurídicas es abordada por Julio Juan Ruiz (Universidad Nacional de Mar del Plata, Argentina) en “Derecho y literatura: de la especificidad a la interdisciplinariedad”. El autor reflexiona sobre la evolución histórica de ambas disciplinas y destaca el potencial del diálogo interdisciplinario para enriquecer la comprensión del fenómeno jurídico, especialmente a través del aporte de categorías literarias al análisis del derecho.

Desde el derecho probatorio y la tecnología, Eduardo Andrés Calderón Marengo y Yonni Albeiro Bermúdez Bermúdez (Universidad Cooperativa de Colombia, Colombia), junto con Gabriel Ravelo-Franco (Universidad Continental, Perú), presentan “Perspectivas preliminares sobre la cadena de custodia en la evidencia digital mediante el uso de blockchain”. El artículo propone la incorporación de tecnologías descentralizadas como una herramienta complementaria para reforzar la integridad, trazabilidad y confiabilidad de la evidencia digital, sin sustituir las garantías procesales ni la metodología forense tradicional.

El impacto de la inteligencia artificial en el derecho empresarial es analizado por Genaro Gallo Yañez (Estudio Muñoz, Perú) en “De la mano del hombre al algoritmo de la IA: evolución y redefinición del concepto de la empresa”. El autor examina cómo la incorporación de tecnologías inteligentes está transformando la estructura y conceptualización de la empresa, exigiendo nuevas categorías jurídicas acordes con la innovación digital.

En el ámbito del derecho constitucional, José Francisco Raffo Miranda (Universidad de San Martín de Porres, Perú) aborda en “La procedencia del amparo por transgresión del principio de proporcionalidad en las resoluciones de inhabilitación política impuestas por el Congreso de la República” los límites del control constitucional frente a sanciones políticas. El estudio concluye que el Tribunal Constitucional puede evaluar la proporcionalidad de la sanción, sin invadir el ámbito de las valoraciones políticas propias del Parlamento.

Desde la dogmática penal, Diego Alonso Montellanos Murillo (Universidad de San Martín de Porres, Perú) presenta “Fragilidad jurídica de la dogmática penal peruana sobre cualificaciones por el resultado”, un análisis crítico de las principales posturas doctrinarias nacionales sobre esta figura. El autor evidencia deficiencias conceptuales y metodológicas que comprometen principios fundamentales del derecho penal, como la legalidad y la culpabilidad.

Desde una mirada criminológica sobre los límites de la respuesta penal estatal, Augusto Renzo Espinoza Bonifaz (Asociación Peruana de Criminología “Ama Hucha”, Perú) examina en “Análisis jurídico y criminológico de la disminución de la edad de responsabilidad penal ordinaria a dieciséis años en el Perú” la reciente reforma legislativa que reduce la edad penal. Desde un enfoque interdisciplinario, el autor sostiene que la medida vulnera estándares constitucionales e internacionales de protección del niño y carece de eficacia preventiva, proponiendo alternativas centradas en la educación, la justicia restaurativa y la inclusión social.

Finalmente, desde el derecho empresarial y la responsabilidad social, Miguel Ángel Torres Morales (Universidad de Lima, Perú) presenta “El rol del derecho en la responsabilidad social empresarial: ¿línea base, promoción o limitación?”. El artículo analiza la relación entre el derecho y la responsabilidad social empresarial desde la teoría tridimensional del derecho, sosteniendo que el ordenamiento jurídico no solo cumple una función de línea base para el comportamiento empresarial responsable, sino que también puede promover o desincentivar su desarrollo mediante normas, incentivos o cargas regulatorias.

La diversidad temática y metodológica de los artículos que conforman este número refleja el compromiso de Vox Juris con una producción académica crítica, plural y de alto nivel. Esta edición se presenta como un espacio de diálogo entre el derecho y otras disciplinas, orientado a fortalecer el pensamiento jurídico y a contribuir al desarrollo de sociedades más justas, democráticas y respetuosas de los derechos humanos.

Con especial complacencia, invitamos a la comunidad académica y profesional a la lectura de este número, convencidos de que sus aportes enriquecerán el debate jurídico contemporáneo y servirán como referencia para la investigación, la docencia y la práctica del derecho

**Ernesto Álvarez Miranda**  
Presidente del Consejo Editorial  
Revista Vox Juris